

“Alcance básico de las subastas para adquisición de energía eléctrica producida con fuentes de energía renovable”



Madrid 9 de febrero de 2017
Fernando Ferrando
Fundacion Renovables

Propuesta del sector renovable

Propuesta del Ministerio

Visibilidad del crecimiento de las ER

Compromiso obligado

Objetivo: generar electricidad de forma sostenible y a bajo coste

Objetivo: supuestamente, cumplir con los compromisos a 2020

Fruto de una planificación energética

No interviene la planificación

Energía como producto

Inversión como producto

Propuesta del sector renovable	Propuesta del Ministerio
Modelo no marginalista	Modelo marginalista
Neutralidad tecnológica	Neutralidad intervenida
Bases claras	Arbitrariedad: senda Pool, horas...
Transparencia en la adjudicación	No se sabe cómo se adjudicará...

Propuesta del sector renovable	Propuesta del Ministerio
Proyectos reales con avances administrativos	Sin necesidad de proyectos
Diversificación de agentes	Concentración / Fondos de inversión
Apuesta por la cercanía al consumo	Apuesta indirecta por el tamaño
Agregadores de demanda. PPA's	No está considerado

Conclusiones

- ✓ El modelo energético debe estar basado en energías renovables y las subastas son un **buen procedimiento** para su incorporación y fijar precio de forma eficiente y competitiva.
- ✓ Las subastas son un método probado que permite la **incorporación de las renovables de forma competitiva**.
- ✓ La subasta debe ser en energía, estableciendo **contratos de adquisición** al precio ofertado durante el periodo establecido.
- ✓ La **seguridad jurídica del proceso**, en su mas amplia extensión, es condición obligada.
- ✓ Las subastas deben contemplar **otros elementos** además del precio ofertado, como favorecer el cumplimiento de la planificación energética, su papel en la gestión del sistema, la diversificación de agentes, la cercanía al consumidor y aprovechar y apoyar el cierre de instalaciones no sostenibles.
- ✓ **No** se pueden convertir las inversiones en energía renovable en un **producto financiero**.